

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

FIRMAS

REVISÓ: PAULINA GARCÍA VERA
SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE CONCURSOS,
JUEGOS Y SORTEOS ELECTRÓNICOS E
INSTANTÁNEOS

ELABORÓ: AGUSTÍN YUKIO OLIVERA OCEGUERA
GERENTE DE CONTROL DE MARCAS DE CONCURSOS
DEPORTIVOS

APROBÓ: RICARDO ROJAS MONTERO
DIRECTOR DE OPERACIÓN DE CONCURSOS, JUEGOS
Y SORTEOS

ELABORÓ: JOSÉ ROBERTO GARCÍA AVILA
GERENTE DE CONTROL DE MARCAS DE JUEGOS Y
SORTEOS

AUTORIZÓ: JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y
OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	18
VI.	Diagrama de Flujo	20
VII.	Plan de Calidad	21
VIII.	Control de Cambios	22
IX.	Glosario	24
X.	Anexos	24

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para determinar el importe de las bolsas garantizadas a primer lugar de los sorteos Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro y Gana Gato, así como de los concursos Progol y Protouch.

II. ALCANCE

Inicia con la elaboración de la cédula de cálculo de la bolsa garantizada a primer lugar para el siguiente sorteo electrónico o concurso, y concluye con su ingreso en el sistema central de captación de apuestas en línea y en su publicación en la Mascarilla de Resultados.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y REFERENCIAS NORMATIVAS

Fundamento Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Archivos, vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales, vigente.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos, vigente.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional y sus reformas.
- Reglamento del Sorteo Melate - Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública y sus reformas.
- Reglamento del Sorteo Gana Gato de Pronósticos para la Asistencia Pública y sus reformas.
- Reglamento del Sorteo Melate Retro de Pronósticos para la Asistencia Pública y sus reformas.
- Reglamento del Concurso Progol - Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública y sus reformas.
- Reglamento de Funcionamiento de los concursos Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

IV. POLÍTICAS

1. El importe de la bolsa mínima garantizada de Melate, Revancha y Revanchita, Gana Gato, Melate Retro, Progol, Protouch y Protouch Inicial, será el autorizado por el H. Consejo Directivo de Lotería Nacional, el cual es comunicado por el secretario del H. Consejo Directivo (mediante copia del Acuerdo donde se autorizó) a la Subdirección General de Ventas y Operaciones, quien es la responsable de la elaboración de las bolsas garantizadas.
2. El titular de la Subdirección General de Ventas y Operaciones es responsable de autorizar la propuesta de bolsa garantizada a primer lugar de los Sorteos electrónicos y Concursos, mediante la Cédula de Cálculo de la Bolsa Garantizada. El responsable de hacer el cálculo de las bolsas garantizadas de los sorteos electrónicos es el titular de la Gerencia de Marcas de Juegos y Sorteos, la Dirección de Operación de Concursos, Juegos y Sorteos dará el visto bueno. Para el caso de los concursos deportivos, el responsable del cálculo de las bolsas garantizadas es el titular de la Gerencia de Marcas de Concursos Deportivos, y la Dirección de Operación de Concursos, Juegos y Sorteos da el visto bueno. En ambos casos autoriza el titular de la Subdirección General de Ventas y Operaciones. Dicha Cédula será de consulta restringida y quedará resguardada en el archivo del área correspondiente.
3. Queda a criterio de la Subdirección General de Ventas y Operaciones disminuir o aumentar a discreción la bolsa garantizada de los sorteos Melate, Revancha y Revanchita, Melate Retro, Gana Gato y de los concursos Progol, Protouch y Protouch Inicial, considerando factores de riesgo u oportunidad y en función de las estrategias de negocio.
4. Los elementos que se toman en cuenta para la determinación de la Bolsa Garantizada a Primer Lugar son los siguientes:
 - a. Importe de las ventas estimadas para el siguiente sorteo electrónico o concurso (se determina considerando los días de venta, bolsa acumulada, tendencia de ventas anteriores, etc.), y la parte (porcentaje) de ese importe que se destina a primer lugar.
 - b. Importe a primer lugar del sorteo o concurso anterior (bolsa real del sorteo o concurso).

 Importe acumulado a primer lugar al sorteo o concurso anterior, el cual se obtiene de la sumatoria de importes reales de cada sorteo o concurso (bolsa real acumulada).
 - c. Monto del riesgo para el siguiente sorteo o concurso (riesgo).

Cuando haya ganador a primer lugar de los sorteos Melate, Revancha, Revanchita y Melate Retro, se inicia con la bolsa mínima garantizada, ésta se aumentará de cien mil en cien mil hasta que esté fondeada, Gana gato se inicia con la bolsa mínima garantizada, ésta se aumentará de mil en mil hasta que esté fondeada. En el caso de Progol, se aumentará de quinientos mil en quinientos mil hasta que esté fondeada

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

derivado de sus características. Para el caso de Protouch y Protuch Inicial, no se aumentará la bolsa inicial hasta que estén fondeadas.

- d. Una vez que la bolsa real acumulada alcance la bolsa garantizada; es decir, que esté fondeada, se procura que el riesgo de cada sorteo de Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro, concursos Progol, Protouch y Protouch Inicial sea inferior a \$500,000.00. Para Gana Gato, una vez que la bolsa real acumulada alcance la bolsa garantizada; es decir, que esté fondeada, se procura que el riesgo de cada sorteo de Gana Gato sea inferior a \$10,000.00.

De la venta total de cada uno de los sorteos Melate, Revancha y Revanchita, Gana Gato y Melate Retro, así como los concursos Progol, Protouch y Protouch Inicial, se destina el 55% de la misma para el pago de premios, caso distinto para la Revancha, en este sorteo se destina el 57%.

Consideraciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar **Melate**:

- El fondo para premios o fondo de premiación es el 55% de la venta.
- Los premios fijos de sexto a noveno lugar representan aproximadamente el 23.4% de la venta, que a su vez es el 42.55% del fondo de premiación.
- Descontados los premios fijos del fondo de premiación, quedaría para los premios variables el 57.45%, que resulta ser también el 31.6% de la venta.
- Acordado por el Consejo Directivo, el importe asignable a los premios variables de primer a quinto lugar es como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	% de premiación
1°.	76.00%
2°.	4.50%
3°.	8.50%
4°.	1.50%
5°.	9.50%
Total	100%

Para el primer lugar se destina el 76% del fondo de premiación para premios variables que es el 57.45%, que a su vez es el 31.6% de la venta.

Si es del importe del fondo de premiación de premios variables se aplica el 76% del 57.45% = 43.66%

Si es del importe de la venta, se aplica el 76% del 31.6% = 24.02%

Despeje del factor para aplicarlo al fondo de premiación (55%) que sea igual a 24.02%:

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

$55\% * x = 24.02\%$;	$x = 24.02\% / 55\%$;	$x = 0.4367$
------------------------	------------------------	--------------

- Este factor determina el importe que se destina a primer lugar de la venta estimada para el siguiente sorteo. Con base en el comportamiento de las ventas de los sorteos anteriores y al número de días de venta para el siguiente sorteo, se estima la venta a obtener. El importe estimado se multiplica por 0.55 (porcentaje destinado a premios) y por el factor 0.4367 (es el porcentaje de la venta que corresponde al importe destinado al premio de primer lugar).

Acciones para determinar la bolsa garantizada a primer lugar:

a) Importe a primer lugar del sorteo anterior.

- 1) La “Venta” total del sorteo anterior (se obtiene del sumario del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea) se multiplica por 0.55 (“55% Asignado a Pago de Premios”).
- 2) Se registra la “Bolsa Real del Sorteo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate” CS-03 (Cifra real obtenida de la “Relación de Ganadores” Melate MLSBR140).

b) “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar del sorteo anterior.

Se obtiene sumando la “Bolsa Real del Sorteo” más el importe acumulado de los sorteos anteriores (“Bolsa Real Acumulada”). Se registra en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate” CS-03.

Cuando la bolsa garantizada de un sorteo es la mínima autorizada por el H. Consejo Directivo, la “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar del sorteo anterior es cero.

c) Determinación de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

- 1) Se estima la venta a obtener (“Venta”).
- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.55 (“55% Destinado a Pago de Premios”).
- 3) El resultado se multiplica por el factor 0.4367 (“Bolsa Real del Sorteo”).
- 4) A este resultado se le suma la “Bolsa Real Acumulada”.

El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate” CS-03.

d) Monto de “Riesgo” del siguiente sorteo.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

El monto de “Riesgo” del siguiente sorteo se calcula restando la “Bolsa Real Acumulada” menos la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

Este resultado se registra como “Riesgo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate” CS-03.

5. Consideraciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar **Revancha:**

- El fondo para premios es el 57% de la venta.
Los premios fijos de cuarto y quinto lugar representan aproximadamente el 14.60% de la venta, que a su vez es el 25.62% del fondo de premiación.
- Descontados los premios fijos del fondo de premiación, quedaría para los premios variables el 42.40% de la venta, que resulta ser también el 74.38% del fondo de premiación.
- Acordado por el H. Consejo Directivo, el importe asignable a los premios variables de primero a tercer lugar, es como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	% de premiación
1°.	73.00%
2°.	14.00%
3°.	13.00%
Total	100%

Para el primer lugar se destina el 73% del fondo de premiación para premios variables es el 74.38% que a su vez es el 42.40% de la venta.

Si es del importe del fondo de premiación de premios variables se aplica el 73% del 74.38% = 54.30%

Si es del importe de la venta se aplica el 73% del 42.40% = 30.95%

- Despeje del factor para aplicarlo al fondo de premiación (57%) que sea igual a 30.95%:

$57\% * x = 30.95\%$;	$x = 30.95\% / 57\%$;	$x = 0.5430$
------------------------	------------------------	--------------

- Este factor determina el importe que se destina a primer lugar de la venta estimada para el siguiente sorteo. Con base en el comportamiento de las ventas de los sorteos anteriores y al número de días de venta para el siguiente sorteo, se estima la venta a obtener. El importe estimado se multiplica por 0.57 (porcentaje destinado

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

a premios) y por el factor 0.5430 que representa el porcentaje asignado al premio de primer lugar.

Acciones para determinar la bolsa garantizada a primer lugar:

a) Importe a primer lugar del sorteo anterior.

- 1) La “Venta” total del sorteo anterior (se obtiene del sumario del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea) se multiplica por 0.57 (“57% Asignado a Pago de Premios”).
- 2) Se registra la “Bolsa Real del Sorteo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Revancha” CS-04 (Cifra real obtenida de la “Relación de Ganadores” Revancha RLSBR140).

b) “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar del sorteo anterior.

Se obtiene sumando la “Bolsa Real del Sorteo” más el importe acumulado de los sorteos anteriores (“Bolsa Real Acumulada”). Se registra en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Revancha” CS-04.

Cuando la bolsa garantizada de un sorteo es la mínima autorizada por el H. Consejo Directivo, la “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar al sorteo anterior, es cero.

c) Determinación de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

- 1) Se estima la venta a obtener (“Venta”).
- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.57 (“57% Destinado a Pago de Premios”).
- 3) El resultado se multiplica por el factor 0.5430 (“Bolsa Real del Sorteo”).
- 4) A este resultado se le suma la “Bolsa Real Acumulada”.
- 5) El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Revancha” CS-04.

d) Monto de “Riesgo” del siguiente sorteo.

El monto de “Riesgo” del siguiente sorteo se calcula restando la “Bolsa Real Acumulada” menos la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

Este resultado se registra como “Riesgo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Revancha” CS-04.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

Consideraciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar **Revanchita**:

- El fondo para premios es el 55% de la venta.
- Acordado por el H. Consejo Directivo, el importe asignable al premio de primer lugar, es como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	% de premiación
1º.	55.00%

- Para el primer lugar se destina el 55%.

Acciones para determinar la bolsa garantizada a primer lugar:

a) Importe a primer lugar del sorteo anterior.

- 1) La “Venta” total del sorteo anterior (se obtiene del sumario del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea) se multiplica por 0.55 (“Bolsa Real del Sorteo”).

b) “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar del sorteo anterior.

Se obtiene sumando la “Bolsa Real del Sorteo” más el importe acumulado de los sorteos anteriores (“Bolsa Real Acumulada”). Se registra en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Revanchita” CS-05.

Cuando la bolsa garantizada de un sorteo es la mínima autorizada por el H. Consejo Directivo, el importe acumulado a primer lugar al sorteo anterior, es cero.

c) Determinación de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

- 1) Se estima la venta a obtener (“Venta”).
- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.55 (“Bolsa Real del Sorteo”).
- 3) A este resultado se le suma la “Bolsa Real Acumulada”.

El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Revanchita” CS-05.

d) Monto del “Riesgo” del siguiente sorteo.

El monto de “Riesgo” del siguiente sorteo se calcula restando la “Bolsa Real Acumulada” menos la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

Este resultado se registra como “Riesgo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Revanchita” CS-05.

Consideraciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar **Melate Retro**:

- El fondo para premios o fondo de premiación es el 55% de la venta.
- Los premios fijos de quinto, sexto y séptimo lugar representan aproximadamente el 17.482106% de la venta que a su vez es el 31.78% del fondo de premiación.
- Descontados los premios fijos del fondo de premiación, quedaría para los premios variables el 68.21%, que resulta ser también el 37.517894% de la venta.
- Acordado por el H. Consejo Directivo, el importe asignable a los premios variables de primero a cuarto lugar, es como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	% de premiación
1°	87.4736%
2°	3.4584%
3°	1.3113%
4°	7.7567
Total	100%

- Para el primer lugar se destina el 87.4736% del fondo de premiación para premios variables es el 59.669551%, que a su vez es el 32.818253% de la venta.

Si es del importe del fondo de premiación de premios variables se aplica el 87.4736% del 68.21% = 59.669551%

Si es del importe de la venta se aplica el 87.4736% del 37.517894% = 32.818253%

- Qué factor aplicado al fondo de premiación es igual a 32.818253%

$55\% * x = 32.818253\%$;	$x = 32.818253\% / 55\%$;	$x = 0.59669551$
----------------------------	----------------------------	------------------

- Este factor determina el importe que se destina a primer lugar de la venta estimada para el siguiente sorteo. Con base en el comportamiento de las ventas de los sorteos anteriores y al número de días de venta para el siguiente sorteo, se estima la venta a obtener. El importe estimado se multiplica por 0.55 (porcentaje destinado a premios) y por el factor 0.59669551 (es el porcentaje de la venta que corresponde al importe destinado al premio de primer lugar) que representa el porcentaje asignado al premio de primer lugar.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

Acciones para determinar la bolsa garantizada a primer lugar:

a) Importe a primer lugar del sorteo anterior.

- 1) La “Venta” total del sorteo anterior (se obtiene del sumario del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea) se multiplica por 0.55 (“55% Asignado a Pago de Premios”).
- 2) Se registra la “Bolsa Real del Sorteo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate Retro” CS-06 (Cifra real obtenida de la “Relación de Ganadores” Melate Retro MRRG).

b) “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar del sorteo anterior.

Se obtiene sumando la “Bolsa Real del Sorteo” más el importe acumulado de los sorteos anteriores (“Bolsa Real Acumulada”). Se registra en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate Retro” CS-06.

Cuando la bolsa garantizada de un sorteo es la mínima autorizada por el H. Consejo Directivo, la “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar al sorteo anterior, es cero.

c) Determinación de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

- 1) Se estima la venta a obtener (“Venta”).
- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.55 (“55% Destinado a Pago de Premios”).
- 3) El resultado se multiplica por el factor 0.59669551 (“Bolsa Real del Sorteo”).
- 4) A este resultado se le suma la “Bolsa Real Acumulada”.

El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate Retro” CS-06.

d) Monto del riesgo del siguiente sorteo.

El monto de “Riesgo” del siguiente sorteo se calcula restando la “Bolsa Real Acumulada” menos la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo. Este resultado se registra como “Riesgo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Melate Retro” CS-06.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

6. Consideraciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar **Gana Gato**:

Para definir el fondo para los premios fijos y el fondo para los premios variables hay que considerar lo siguiente:

- El fondo asignado para premios es el 55% de la venta.
- El fondo para los premios fijos es el 15% del fondo para premios (55%).
- El fondo para los premios variables de primero a sexto lugares es el 40% del fondo para premios (55%).
- Del 40% del fondo para premios variables se aplica el 18.99% para el primer lugar.
- Se aplica un factor directo $40\% \times 18.99\% = 7.596\%$ que redondeado es 7.6%.
- Acordado por el H. Consejo Directivo, el importe asignable a los premios variables de primero a sexto lugar, es como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	% de premiación
1°	18.99%
2°	16.70%
3°	6.83%
4°	14.58%
5°	19.74%
6°	23.16%
Total	100%

- Para determinar la cifra de la venta estimada al primer lugar, aplíquese:

Venta Estimada x 7.6%

- Despeje del factor para aplicarlo al fondo de premiación (55%) que sea igual a 7.6%:

$55\% * x = 7.6\%;$	$x = 7.6\%/55\%;$	$x = 0.1382$
---------------------	-------------------	--------------

- Este factor determina el importe que se destina a primer lugar de la venta estimada para el siguiente sorteo. Con base en el comportamiento de las ventas de los sorteos anteriores y al número de días de venta para el siguiente sorteo, se estima la venta a obtener. El importe estimado se multiplica por 0.55 (porcentaje destinado a premios) y por el factor 0.1382 (Es el porcentaje de la venta que corresponde al importe destinado al premio de primer lugar).

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

Acciones para determinar la bolsa garantizada a primer lugar:

a) Importe a primer lugar del sorteo anterior.

- 1) La “Venta” total del sorteo anterior (se obtiene del sumario del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea) se multiplica por 0.55 (“55% Asignado a Pago de Premios”).
- 2) Se registra la “Bolsa Real del Sorteo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Gana Gato” CS-07 (Cifra real obtenida de la “Relación de Ganadores” Gana Gato GGSBR140).

b) “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar del sorteo anterior.

Se obtiene sumando la “Bolsa Real del Sorteo” más el importe acumulado de los sorteos anteriores (“Bolsa Real Acumulada”). Se registra en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Gana Gato” CS-07.

Cuando la bolsa garantizada de un sorteo es la mínima autorizada por el H. Consejo Directivo, la “Bolsa Real Acumulada” a primer lugar al sorteo anterior, es cero.

c) Determinación de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

- 1) Se estima la venta a obtener (“Venta”).
- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.55 (“55% Destinado a Pago de Premios”).
- 3) El resultado se multiplica por el factor 0.1382 (“Bolsa Real del Sorteo”).
- 4) A este resultado se le suma la “Bolsa Real Acumulada”.
- 5) El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Gana Gato” CS-07.

d) Monto del riesgo del siguiente sorteo.

El monto de “Riesgo” del siguiente sorteo se calcula restando la “Bolsa Real Acumulada” menos la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente sorteo.

Este resultado se registra como “Riesgo” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Gana Gato” CS-07.

Consideraciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar **Progol:**

- El fondo asignado para premios es el 55% de la venta.
Se asigna para premio a primer lugar de Progol el 45.4545455%

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

- Para determinar el importe que se destina a primer lugar de la venta estimada para el siguiente concurso. Con base en el comportamiento de las ventas de los concursos anteriores y al número de días de venta para el siguiente concurso, se estima la venta a obtener. El importe estimado se multiplica por 0.55 y por 0.454545455, resultando el importe aproximado de la venta, que se destina a primer lugar.
- Acordado por el H. Consejo Directivo, el importe asignado a cada nivel de premiación, es como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	% de premiación
1°	45.45%
2°	14.55%
3°	12.73%
4°	12.73%
5°	14.55%
Total	100%

Acciones para determinar la bolsa garantizada a primer lugar:

a) Importe a primer lugar del concurso anterior.

- 1) La "Venta" total del concurso anterior (se obtiene del sumario del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea) se multiplica por 0.55 ("55% Asignado a Pago de Premios").
- 2) Se registra la "Bolsa Real del Concurso" en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada "Progol" CS-08 (Cifra real obtenida de la "Relación de Ganadores" Progol PGSBR140).

b) "Bolsa Real Acumulada" a primer lugar del concurso anterior.

Se obtiene sumando la "Bolsa Real del Concurso" más el importe acumulado de los concursos anteriores ("Bolsa Real Acumulada"). Se registra en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada "Progol" CS-08.

Cuando la bolsa garantizada de un concurso es la mínima autorizada por el H. Consejo Directivo, el importe acumulado a primer lugar al concurso anterior, es cero.

c) Determinación de la "Bolsa Garantizada a Primer Lugar" para el siguiente concurso.

- 1) Se estima la venta a obtener ("Venta").

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.55 ("55% Destinado a Pago de Premios").
- 3) El resultado se multiplica por el factor 0.454545455 ("Bolsa Real del Concurso").
- 4) A este resultado se le suma la "Bolsa Real Acumulada".

El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la "Bolsa Garantizada a Primer Lugar" en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada "Progol" CS-08.

d) Monto del "Riesgo" del siguiente concurso.

El monto de "Riesgo" del siguiente concurso se calcula restando la "Bolsa Real Acumulada" menos la "Bolsa Garantizada a Primer Lugar" para el siguiente concurso.

Este resultado se registra como "Riesgo" en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada "Progol" CS-08.

Consideraciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar **Protouch y Protouch Inicial**:

- El fondo asignado para premios es el 55% de la venta.
- Se asigna para premio a primer lugar de Protouch el 23.63% y para Protouch Inicial el 30.90% del fondo para premios.
- Para determinar el importe que se destina a primer lugar de la venta estimada para el siguiente sorteo. Con base en el comportamiento de las ventas de los concursos anteriores y al número de días de venta para el siguiente concurso, se estima la venta a obtener. El importe estimado se multiplica por 0.55 y por 0.236363636 para Protouch y para Protouch Inicial se multiplica por 0.309090909, resultando el importe aproximado de la venta, que se destina a primer lugar.
- Acordado por el H. Consejo Directivo, el importe asignado a cada nivel de premiación, es como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	Concepto	% de premiación
1°	13 ACIERTOS MÁS EL INICIAL (PROTOUCH INICIAL)	30.91%
2°	13 ACIERTOS	23.64%
3°	12 ACIERTOS	18.18%
4°	11 ACIERTOS	27.27%
	Total	100%

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		16	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

Acciones para determinar las bolsas garantizadas a primer lugar

a) Importe a primer lugar del concurso anterior.

- 1) La venta total del concurso anterior (se obtiene del sumario del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea) se multiplica por 0.55 ("55% Asignado a Pago de Premios").
- 2) Se registra la "Bolsa Real del Concurso" en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada "Protouch" CS-16 y "Protouch Inicial" CS-17. (Cifra real obtenida de la "Relación de Ganadores" Protouch PTSBR140).

b) "Bolsa Real Acumulada" a primer lugar del concurso anterior.

Se obtiene sumando la "Bolsa Real del Concurso" más el importe acumulado de los concursos anteriores ("Bolsa Real Acumulada"). Se registra en las Cédulas de Cálculo de Bolsa Garantizada "Protouch" CS-16 y "Protouch Inicial" CS-17.

Cuando la bolsa garantizada de un concurso es la mínima autorizada por el H. Consejo Directivo, el importe acumulado a primer lugar al concurso anterior, es cero.

c) Determinación de la "Bolsa Garantizada a Primer Lugar" para el siguiente concurso.

Protouch:

- 1) Se estima la venta a obtener ("Venta").
- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.55 ("55% Destinado a Pago de Premios").
- 3) El resultado se multiplica por el factor 0.236363636 ("Bolsa Real del Concurso").
- 4) A este resultado se le suma la "Bolsa Real Acumulada".

El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la "Bolsa Garantizada a Primer Lugar" en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada "Protouch" CS-16.

Protouch Inicial:

- 1) Se estima la venta a obtener ("Venta").
- 2) El importe estimado de venta se multiplica por 0.55 ("55% Destinado a Pago de Premios").
- 3) El resultado se multiplica por el factor 0.309090909 ("Bolsa Real del Concurso").
- 4) A este resultado se le suma la "Bolsa Real Acumulada".

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		17	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

El resultado de dicha suma nos sirve de referencia para determinar el monto de la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” en la Cédula de Cálculo de Bolsa Garantizada “Protouch Inicial” CS-17.

d) Monto de “Riesgo” del siguiente concurso.

El monto de “Riesgo” del siguiente concurso se calcula restando la “Bolsa Real Acumulada” menos la “Bolsa Garantizada a Primer Lugar” para el siguiente concurso.

Este resultado se registra como “Riesgo” en las Cédulas de Cálculo de Bolsa Garantizada “Protouch” CS-16 y “Protouch Inicial” CS-17 según corresponda.

7. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		18	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
1. GERENTE DE CONTROL DE MARCAS DE JUEGOS Y SORTEOS/ GERENTE DE CONTROL DE MARCAS DE CONCURSOS DEPORTIVOS	1.1	Elabora la cédula de cálculo de la bolsa garantizada a primer lugar al día posterior de la celebración de los sorteos de Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro y Gana Gato. Para Progol, Protouch y Protouch Inicial se elaborarán previo a la determinación de ganadores.	CÉDULA DE CÁLCULO DE LA BOLSA GARANTIZADA CS-03 CS-04 CS-05 CS-06 CS-07 CS-08 CS-16 CS-17 SUMARIO DEL SORTEO O CONCURSO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA N/A RELACIÓN DE GANADORES MLSBR140 RLSBR140 MVRG MRRG GGSBR140 PTSBR140 PGSBR140
	1.2	Firma la cédula de cálculo de la bolsa garantizada y solicita firmas de visto bueno de la Dirección de Operación de Concursos, Juegos y Sorteos y de autorización de la Subdirección General de Ventas y Operaciones.	CÉDULA DE CÁLCULO DE LA BOLSA GARANTIZADA CS-03 CS-04 CS-05 CS-06 CS-07 CS-08 CS-16 CS-17
2. DIRECTOR (A) DE OPERACIÓN DE CONCURSOS, JUEGOS Y SORTEOS	2.1	Firma la cédula dando el visto bueno del cálculo de la bolsa garantizada de la marca correspondiente.	CÉDULA DE CÁLCULO DE LA BOLSA GARANTIZADA CS-03 CS-04 CS-05 CS-06 CS-07 CS-08 CS-16 CS-17

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		19	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

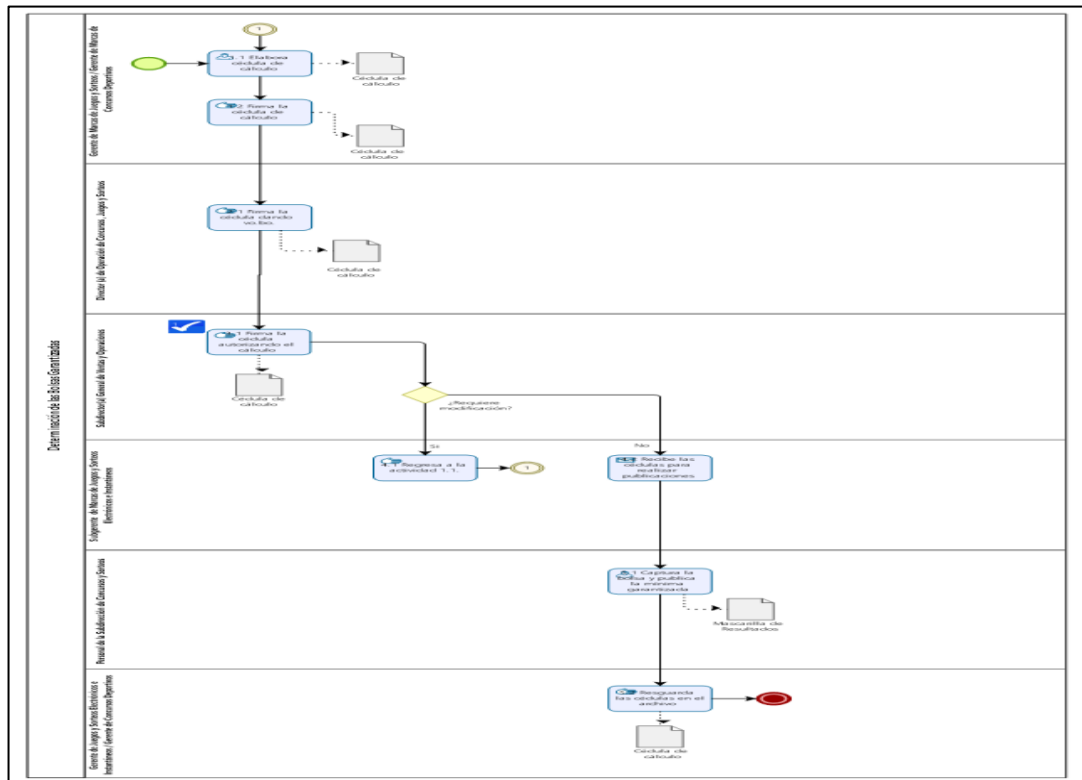
NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
3. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	3.1	Firma la cédula autorizando el cálculo de la bolsa garantizada. Ver Plan de calidad. ¿Requiere modificación?	CÉDULA DE CÁLCULO DE LA BOLSA GARANTIZADA CS-03 CS-04 CS-05 CS-06 CS-07 CS-08 CS-16 CS-17
	4.1	Sí.- Regresa a la actividad 1.1.	
4. SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE CONCURSOS, JUEGOS Y SORTEOS ELECTRÓNICOS E INSTANTÁNEOS	4.2	No. - Recibe las cédulas para realizar las publicaciones de bolsa garantizada del concurso o sorteo electrónico correspondiente.	
	5.1	Captura la bolsa según sea el caso, si hay ganador a primer lugar, se publica la bolsa mínima garantizada para el próximo sorteo, y si no hay se publica la Bolsa Acumulada en la en la Mascarilla de Resultados.	MASCARILLA DE RESULTADOS N/A
5. PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE CONCURSOS, JUEGOS Y SORTEOS ELECTRÓNICOS E INSTANTÁNEOS			
6. GERENTE DE CONTROL DE MARCAS DE JUEGOS Y SORTEOS/ GERENTE DE CONTROL DE MARCAS DE CONCURSOS DEPORTIVOS.	6.1	Resguarda las cedulas en el archivo de la Subgerencia de Marcas de Juegos y Sorteos Electrónicos e Instantáneos.	CÉDULA DE CÁLCULO DE LA BOLSA GARANTIZADA CS-03 CS-04 CS-05 CS-06 CS-07 CS-08 CS-16 CS-17
		Fin del procedimiento	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		20	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo



 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		21	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA POR VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Firma la cédula autorizando el cálculo de la bolsa garantizada.	Subdirector(a) General de Ventas y Operaciones. Dirección de Operación de Concursos, Juegos y Sorteos; Gerente de Control de Marcas de Juegos Y Sorteos; Gerente de Control de Marcas de Concursos Deportivos.	En los sorteos y concursos con bolsa garantizada.	• Fecha • Día • Número de concurso o sorteo • Venta • Bolsa real del concurso o sorteo • Bolsa real acumulada • Bolsa garantizada • Variación (riesgo)	Los datos capturados deben coincidir con los documentos fuente. La variación (riesgo) una vez fondeada la bolsa se procurará que sea inferior a 500 mil pesos, para Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro, Progol, Protouch y Protouch Inicial; para Gana Gato una vez fondeada la bolsa se procurará que sea inferior a 10 mil pesos.	Cédula de cálculo de la bolsa garantizada CS-03 CS-04 CS-05 CS-06 CS-07 CS-08 CS-16 CS-17	Corrige o modifica el archivo y vuelve a imprimir.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		22	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
14	Se actualizó el nombre de los servidores públicos responsables de firmar el documento; en el apartado de Fundamento Jurídico se eliminó el Reglamento del Sorteo Chispazo; las Referencias normativas se actualizó la vigencia; asimismo, se eliminaron las políticas y actividades correspondientes al producto "Chispazo Multiganador" y se agregaron las políticas y actividades del producto Protouch y Protouch Inicial. En el glosario se eliminó el producto Chispazo Multiganador y se incluyó Protouch y Protouch Inicial.	Diciembre 2014
15	Se actualizó el nombre de los servidores públicos responsables de firmar el documento y se agregó a la Dirección de Marcas Tris y Chispazo. Se modificó el alcance del documento. Se modificaron las políticas 2, 3, 4, 5. Se modificaron y cambiaron de numeración las políticas 6 (actual 3), 7 (actual 6), 8 (actual 3), 9 (actual 7), 10 (actual 3), 11 (actual 9), 12 (actual 3), 13 (actual 10), 14 (actual 3), 15 (actual 11), 16 (actual 3), 17 (actual 8), 18 (actual 3), 19 (actual 12), se modificaron responsables de las actividades del numeral 1 y 2; se modificaron las actividades 1.1, 1.2; se modificaron y cambiaron de numeración las actividades 1.3 (actual 4.1), 1.4 (actual 4.2), 2.1 (actual 5.1); se agregaron las actividades 2.1, 3.1 y 5.2.	Marzo 2016
16	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, el Índice y las Referencia Normativas. Se modificaron las políticas 1 y 2. Se modificaron y cambiaron de numeración las políticas 3 (actual 4), 5 (actual 6), 6 (actual 7). Cambiaron de numeración las siguientes políticas 4 (actual 5), 7 (actual 8), 8 (actual 9), 9 (actual 10), 10 (actual 11), 11 (actual 12) y 12 (actual 3); se modificaron las siguientes actividades 1.1, 1.2, y 5.1. Se modificó el Plan de Calidad y se actualizó el Diagrama de Flujo de acuerdo a las actividades.	Abril 2018

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		23	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
17	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el Fundamento Jurídico. Se eliminó la Subdirección Generales de Mercadotecnia y sus funciones pasaron a la Subdirección General de Servicios Comerciales por lo que cambio la clave de la norma "SGM-INT-03" por "SSC-INT-18"; se cambió el nombre de "Pronósticos para la Asistencia Pública" ahora "Lotería Nacional" y "Sistema Integral del Servicio de Captación de Apuestas en Línea" por "Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea". Se modificaron las políticas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; se modificaron las actividades 1.1, 1.2, 3.1 y 5.1. Se actualizaron el Diagrama de Flujo y el Plan de Calidad, quedando el documento acorde a las atribuciones del área competente. A fin de dar cumplimiento a la publicación del día 29 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022, resulta necesario continuar con la actualización de la normatividad interna de Lotería Nacional.	Diciembre 2022
18	El Instructivo se reclasificó a Procedimiento y se actualizaron los cargos en observancia a la nueva estructura organizacional alineada al Manual de Organización General. Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2022 y sus reformas".	Marzo 2026

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		24	24
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-36		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	18

NOMBRE DE NORMA INTERNA: DETERMINACIÓN DE LAS BOLSAS GARANTIZADAS

IX. GLOSARIO

Bolsa garantizada:

Monto mínimo que Lotería Nacional se compromete a entregar al ganador o ganadores del primer lugar de los sorteos Melate, Revancha y Revanchita, Melate Retro, Gana Gato, o de los concursos Progol, Protouch y Protouch Inicial.

Bolsa mínima garantizada:

Es el importe que autoriza el Consejo Directivo de Lotería, como cantidad mínima para ofrecer como premio al primer lugar del sorteo o concurso siguiente, a aquel en que hubo ganador al primer lugar de los sorteos Melate, Revancha y Revanchita, Melate Retro, Gana Gato, o de los concursos Progol, Protouch y Protouch Inicial.

X. ANEXOS

No aplica.